



Ref. Ejecutivo Singular No. 081374089001-2021-00062
Demandante: Pedro Antonio Medina Tejada
Demandado: Janeth María Caballero Rivera y Stiven Polo Marriaga

INFORME SECRETARIAL. Señora Jueza, a su despacho el expediente de la referencia, para informarle, que la apoderada de la parte demandante allego memorial, a través del cual allega nuevo correo electrónico y solicita se requiera al Alcalde Municipal de Campo de la Cruz Atlántico o a quien corresponda la ejecución del Despacho Comisorio No. 0007. Sírvase proveer.
Campo de La Cruz, 19 de julio del 2022


GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. -CAMPO DE LA CRUZ, Diecinueve (19) de Julio de Dos Mil Veintidós (2022).

CONSIDERACIONES

Revisado el expediente de la referencia, se puede observar que la apoderada de la parte demandante, envió la demanda desde su correo electrónico "isorelys97@hotmail.com", pero luego a través de memorial allegado por el correo institucional el 8/07/2022 donde manifiesta que su nuevo correo electrónico para notificaciones es isorelyssanjuanelodelahoz@gmail.com, teniendo en cuenta que es procedente dicha solicitud y está conforme a lo contemplado al párrafo segundo del Artículo 3º de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, que dice " DEBERES DE LOS SUJETOS PROCESALES EN RELACION CON LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES.....Es deber de los sujetos procesales, en desarrollo de lo previsto en el artículo 78 del numeral 5 del Código General del proceso, comunicar cualquier cambio de dirección o medio electrónico, so pena de que las notificaciones se sigan surtiendo válidamente en la anterior.", se le reconocerá el nuevo correo electrónico en la parte resolutive del presente proveído. También solicita que se requiera al Alcalde Municipal de Campo de la Cruz o a quien haga sus veces para que manifiesten los motivos por el cual no le ha dado cumplimiento al despacho comisorio No. 0007, a pesar de haberlo recibido el 20 de enero del presente año; revisado el expediente referenciado, se puede evidenciar que efectivamente a (folios 16, 17 y 18) del cuaderno de medidas previas aparece constancia de recibido al parecer de una empleada de la alcaldía municipal de Campo de La Cruz, según lo manifestado por la apoderada de la parte demandante, el 20 de enero del 2022 a las 10:39 A.M.

Por lo anteriormente expuesto, se procederá a REQUERIR al Señor Alcalde del Municipio de Campo de la Cruz o a quien haga sus veces, para que dé cumplimiento a lo ordenado en el despacho comisorio o explique los motivos, por los cuales no ha hecho efectivo el mismo, dentro del proceso de la referencia. Por lo anteriormente expuesto,
El Juzgado Promiscuo Municipal de Campo de La Cruz

RESUELVE:

- 1.- TENER como nuevo correo electrónico de la apoderada de la parte demandante el: isorelyssanjuanelodelahoz@gmail.com, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.
- 2.- REQUERIR al Señor Alcalde del Municipio de Campo de la Cruz o a quien haga sus veces, para que haga efectivo el despacho comisorio o explique los motivos, por los cuales no ha hecho efectivo el mismo, según lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído. Oficiar en tal sentido
- 3- SE ADVIERTE que el desacato motivará sanciones correccionales del numeral 3 Art.44 Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARÍA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ
Juez Promiscuo Municipal

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
CAMPO DE LA CRUZ

Notifica el presente auto por estado electrónico
No. 055 del 2022, fijado en el micrositio de la
Rama Judicial
La secretaria, Griselda Toscano Castro

Firmado Por:
Maria Cecilia Castañeda Florez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Campo De La Cruz - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83954a971519d5d2cde3d7721931273fc9540f5290fcc803feae4a9a30c606c**

Documento generado en 19/07/2022 09:54:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>